



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría General

08

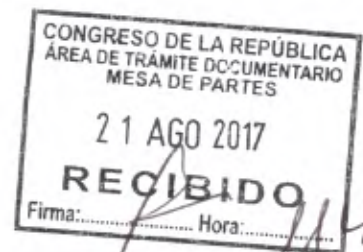
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima,

18 AGO. 2017

OFICIO N° 01735-2017-MINEDU/SG

4675



Señor Congresista
GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
Congreso de la República
Presente.-

ASUNTO : Opinión sobre proyecto de ley.

REFERENCIA : Oficio P.O.N°1050-2016-2017/CDRGLMGE-CR (EXT. N° MPT2017- 0034074)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Ministra de Educación y en atención al documento de la referencia, por medio del cual solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 0908/2016-CR, Ley que propone modificar el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

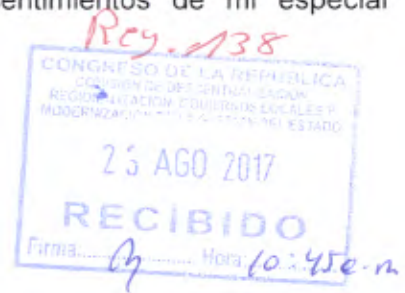
Sobre el particular, sirva la presente para remitirle copia del Oficio N°1040-2017-MINEDU/SG-OGAJ y el Informe N° 618-2017-MINEDU-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación; así como la copia del Oficio N° 551-2017-MINEDU/VMG-DIGEBR de la Dirección de Educación Básica Regular que contiene el Informe N° 064-2017-MINEDU/VMGP-DIGEBR-LUVT-ARS; mediante los cuales se emite opinión técnica favorable respecto al Proyecto de Ley N° 908/2016-CR.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Handwritten signature of José Carlos Chávez Cuentas
JOSE CARLOS CHÁVEZ CUENTAS
Secretario General
Ministerio de Educación





PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría General

Oficina General de Asesoría Jurídica

07

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Oficina General de Asesoría Jurídica
FOLIO N° 20

Lima, 26 JUN 2017

OFICIO N° 1040 -2017-MINEDU/SG-OGAJ

Señor
JOSE CARLOS CHAVEZ CUENTAS
Secretario General
Ministerio de Educación
PRESENTE.-

Asunto : Proyecto de Ley N° 908-2016-CR
Referencia : Expediente N° 034074-2017
Oficio O.P. N° 1050-2016-2017-CDRGLMGE-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle el Informe N° 618-2017-MINEDU/SG-OGAJ, el mismo que contiene la Opinión Legal, respecto al Proyecto de Ley N° 908-2016-CR "**Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**", para su conocimiento y trámite correspondiente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Gaby Evelyn De la Vega Sarmiento
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

OGAJ/GEdivS/rur

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Secretaría General
27
Registro:
Hora:



Año del Buen Servicio al Ciudadano

INFORME N° 618-2017-MINEDU/SG-OGAJ

A : **GABY DE LA VEGA SARMIENTO**
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

De : **EDITHA MARIELA RODRÍGUEZ ARTEAGA**
Abogada de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Ley N° 908/2016-CR "Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972"

Referencia : Oficio P.O. N° 1050-2016-2017/CDRGLMGE-CR
Oficio N° 551-2017/MINEDU/VMGP/DIGEBR
Informe N° 64-2017-MINEDU/VMGP-DIGEBR-LUVT-ARS
Oficio N° 0032-2017-MINEDU/DVMGP/DITE
Informe N° 003-2017/MINEDU/DVMGP/LLMD

Expediente : 0034074-2017

Fecha : San Borja, **26 JUN 2017**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con Oficio P.O. N° 1050-2016-2017/CDRGLMGE-CR, la Congresista de la República Alejandra Aramayo Gaona, Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, solicita opinión institucional respecto del Proyecto de Ley N° 908/2016-CR "Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972".
- 1.2. A través del Oficio N° 0032-2017-MINEDU/DVMGP/DITE, la Directora de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 003-2017/MINEDU/DVMGP/LLMD a través del cual se emite la opinión técnica al proyecto de ley en mención.
- 1.3. Mediante el Oficio N° 551-2017/MINEDU/VMGP/DIGEBR, la Directora General de la Educación Básica Regular remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 64-2017-MINEDU/VMGP-DIGEBR-LUVT-ARS a través del cual se emite la opinión técnica al proyecto de ley en mención.

II. ANÁLISIS

- 2.1. En virtud de las funciones establecidas en el literal g) del artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, corresponde a esta oficina emitir opinión jurídica respecto de los proyectos y autógrafas de Ley.
- 2.2. El Proyecto de Ley N° 908/2016-CR "Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972" propone modificar el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades en los siguientes términos:



Año del Buen Servicio al Ciudadano

"Artículo 82.- EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN

Las municipalidades, en materia de ciencia y tecnología, educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:

(...)

2.1 Promover la difusión e implementación para el desarrollo a nivel piloto de los resultados de la investigación científica y tecnológica realizada por estudiantes de educación básica regular.

2.2 Promover y participar en el fortalecimiento de alianzas estratégicas con instituciones gubernamentales del gobierno regional, central y organismos internacionales para el desarrollo y puesta en valor de los diseños, inventos, adaptaciones tecnológicas a nivel piloto desarrollados por los estudiantes de educación básica regular.

2.3 Promover e impulsar proyectos de innovación productiva que considere la aplicación de Ciencia y Tecnología, en su desarrollo e implementación con el fin de contribuir al desarrollo humano sostenible a nivel local y al fortalecimiento de la micro y pequeña empresa."

- 2.3. La Dirección General de Educación Básica Regular a través de su Informe Técnico N° 64-2017-MINEDU/VMGP-DIGEBR-LUVT-ARS señala que la propuesta normativa es viable, ya que no se contrapone al desarrollo de competencias descritas en el Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado por Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, las cuales son las siguientes:

"Competencia 20: Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos.

Competencia 22: Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno.

Competencia 27: Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social.

Competencia 28: Se desenvuelve en los entornos virtuales generados por las TIC."

- 2.4. Asimismo, la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación en su Informe Técnico N° 003-2017/MINEDU/DVMGP/LLMD opina que lo señalado en los numerales 2.1 y 2.2 de la propuesta no son contrarias a la Estrategia Nacional de las Tecnologías Digitales en la Educación Básica", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 505-2016-MINEDU. Además se señala que esta parte de la propuesta propiciaría la investigación científica y tecnológica en los estudiantes de educación básica regular, lo cual guarda relación, entre otros, con la competencia 22 "Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno" del Currículo Nacional de la Educación Básica, la cual señala que "El estudiante es capaz de construir objetos, procesos o sistemas tecnológicos, basándose en conocimientos científicos, tecnológicos y de diversas prácticas locales, para dar respuesta a problemas del contexto ligados a las necesidades sociales, poniendo en juego la creatividad y perseverancia".
- 2.5. Sin perjuicio de lo señalado, conforme al artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED se debe solicitar la respectiva opinión técnica al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), el cual es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de normar, dirigir, fomentar, coordinar, supervisar



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT.

III. CONCLUSIÓN

Conforme a lo expuesto, se concluye que el "Proyecto de Ley N° 908/2016-CR "Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972", resulta viable.

Es todo cuanto informo a su Despacho.

Atentamente,



EDITHA MARIELA RODRÍGUEZ ARTEAGA
Abogada

Lima,

26 JUN 2017

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente Informe y sus antecedentes, al Secretario General, para su atención correspondiente.



Gaby Evelyn De la Vega Sarmiento
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

04

34034

San Borja, 29 MAR. 2017

OFICIO N° 551 -2017/MINEDU/VMGP/DIGEBR



Señora LILIANA MIRANDA MOLINA Viceministra de Gestión Pedagógica Ministerio de Educación Presente.-

ASUNTO: Opinión sobre Proyecto de Ley N° 908/206-CR, "Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972"

REFERENCIA: Oficio N° 034-2017-MINEDU/DM/CP Informe N° 64-2017-MINEDU/VMGP-DIGEBR-LUVT-ARS

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual el Coordinador Parlamentario del Ministerio de Educación solicita emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 908/206-CR, "Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972"

Al respecto, en atención a lo indicado en el documento de la referencia, esta Dirección emite opinión favorable sobre la propuesta, sin perjuicio de las precisiones que obran en el Informe N°64-2017-MINEDUVMGP-DIGEBR-LUVT-ARS, cuyo contenido hago mío para todo sus efectos.

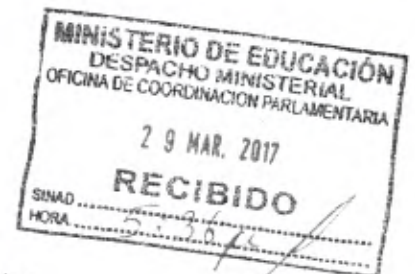
Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Angélica María Montané Lores

ANGÉLICA MARÍA MONTANÉ LORES Directora General de la Educación Básica Regular



AMML/LUVT



13 MAY 2017



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

EDU

EDU II

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

03

INFORME N°64-2017-MINEDU/VMGP-DIGEBR-LUVT-ARS

A : **ANGÉLICA MARÍA MONTANÉ FLORES**
Directora General de Educación Básica Regular

DE : **LIRIAMA USANINA VELASCO TAIPE**
Coordinadora Pedagógica del Currículo
Dirección General de Educación Básica Regular
ALEXANDER ROJAS SIFUENTES
Especialista de asesoría pedagógica virtual
Dirección General de Educación Básica Regular

ASUNTO : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 908/206-CR, "Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972"

REFERENCIA : Oficio N° 034-2017-MINEDU/DM/CP

FECHA : San Borja, 24 de Marzo de 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia para señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 El 28 de febrero de 2017, la Coordinación Parlamentaria del Despacho Ministerial remite el oficio N° 034-2017-MINEDU/DM/CP, mediante el cual el Coordinador Parlamentario del Ministerio de Educación solicita emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 908/206-CR, "Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972", a fin de dar respuesta a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.



II. ANÁLISIS:

2.1 La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo 82, indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 82.- EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION. Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:"

2.2 Se propone hacer la siguiente modificación:

"ARTÍCULO 82.- EDUCACIÓN, **CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION. Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:"

2.3 Asimismo, se propone incorporar las siguientes funciones específicas:

21. Promover la difusión e implementación para el desarrollo a nivel piloto de los resultados de la investigación científica y tecnológica realizada por estudiantes de educación básica regular.

22. Promover y participar en el fortalecimiento de alianzas estratégicas con instituciones gubernamentales del gobierno regional, central y organizamos internacionales para el desarrollo y puesta en valor de



PERÚ

Ministerio
de Educación

Departamento
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

los diseños, inventos, adaptaciones tecnológicas a nivel piloto, desarrollados por los estudiantes de educación básica regular.

23. Promover e impulsar proyectos de innovación productiva que considere la aplicación de Ciencia y Tecnología, en su desarrollo e implementación con el fin de contribuir al desarrollo humano sostenible a nivel local y al fortalecimiento de la micro y pequeña empresa.

2.4 En la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo 82, ninguno de los puntos mencionados hace referencia a la ciencia y tecnología tal como se plantea en el Proyecto de Ley N° 908/206-CR, "Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972",

2.5 La Resolución Viceministerial N° 092-2016-MINEDU, aprobó las Bases de la XXVI Feria Escolar de Ciencia y Tecnología (EUREKA 2016), el cual presenta como objetivos:

- Promover el desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes científicas y tecnológicas en los docentes y estudiantes de las instituciones educativas del país, en los niveles inicial, primaria y secundaria, teniendo en cuenta el enfoque de indagación y alfabetización científica y tecnológica
- Impulsar la práctica permanente de la investigación para fomentar las vocaciones por la ciencia y la tecnología, resaltando su importancia en el desarrollo del país
- Propiciar, en los estudiantes y docentes de Educación Básica Regular, el uso adecuado de la metodología de la investigación científica y tecnológica para obtener respuestas apropiadas, soluciones prácticas a los problemas de su entorno y actualizar su conocimiento
- Fomentar la integración entre los participantes y demás miembros de la comunidad educativa, involucrando a la población, gobiernos locales y regionales, instituciones públicas y privadas en forma activa y creciente en actividades que refuercen el aprendizaje escolar
- Promover el interés por la ciencia y la tecnología en los estudiantes de Educación Básica Regular para desarrollar una cultura científica y un espíritu creativo

2.6 Cada año, el Ministerio de Educación promueve la Feria Escolar de Ciencia y Tecnología, desarrollado en diversas etapas para los estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria. En esta feria se pretende lograr los objetivos señalados en el punto anterior.

2.7 En el numeral 2.3 del presente informe, los puntos 21 y 23 correspondiente al Proyecto de Ley N° 908/206-CR, se relacionan directamente con los objetivos de la Feria de Ciencia y Tecnología que se desarrolla cada año. Así también, el punto 22 del mencionado proyecto de ley, si bien no contradice los objetivos de la Feria Escolar de Ciencia y Tecnología, puede coadyuvar a un mejor desarrollo del mismo.

2.8 Por último, los puntos señalados en el Proyecto de Ley N° 908/206-CR, no se contraponen al desarrollo de competencias descritos en el Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 218-2016 y modificada mediante Resolución Ministerial N° 159-2017, las que a continuación se presentan:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

02
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

- Competencia 20: Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos.
- Competencia 22: Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno.
- Competencia 27: Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social.
- Competencia 28: Se desenvuelve en los entornos virtuales generados por las TIC.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 Los puntos señalados en el Proyecto de Ley N° 908/206-CR, "Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972", no son contrarios a las competencias señaladas en Currículo Nacional de la Educación Básica ni a los objetivos de la Feria Nacional de Ciencia y tecnología que se desarrolla cada año a nivel nacional.

IV. RECOMENDACIÓN:

- 4.1 Remitir el presente informe al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica con la opinión favorable al Proyecto de Ley N° 908/206-CR, "Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972".

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,




LIRIAMA USANINA VELASCO TAIFE
Coordinadora Pedagógica del Currículo
DIGEBR

01

Lima, 13 de febrero de 2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MESA DE PARTES
FOLIO Nº <i>10</i>

OFICIO P.O. Nº 1050 -2016-2017/ CDRGLMGE-CR

Señora
MARILÚ MARTENS CORTÉS
Ministra de Educación
Calle Del Comercio 193
San Borja


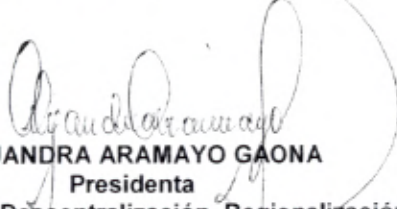
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 0908/2016-CR, ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Presidenta
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

AAG/rmch.

4412 f